Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 30 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 3.224/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 72 de fecha 30 de agosto de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACON DIRECTA Nº 36/2010 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE PLASTICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes ofertas:

1.) **EMPRESA ALPISTE S.A:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto de su oferta en los lotes:
LOTE 1: NO OFERTO
LOTE 2: Gs. 5.515.000

2.) **EMPRESA COMERCIAL PALACIOS:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto de su oferta en los lotes:
LOTE 1: Gs. 10.395.000
LOTE 2: Gs. 9.260.000

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: … Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 319.173 de fecha 09 de agosto de 2010,** y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03,se procede a la ampliación de plazos para la presentación y apertura de ofertas, cumpliendo de esta manera con las instancias necesarias para realizar la adjudicación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas presentadas. Que, la oferta más baja presentada en los distintos lotes se detalla como sigue: **LOTE 1: EMPRESA COMERCIAL PALACIOS**: Gs. 10.395.000. (diez millones trescientos noventa y cinco mil). **LOTE 2: EMPRESA ALPISTE S.A:** Gs. 5.515.000 (cinco millones quinientos quince mil). Que, las empresas citadas han presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación; así mismo las ofertas presentadas por la empresa se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en la el Pliego de Bases y Condiciones; además las ofertas presentadas corresponden a la oferta más baja, por tanto corresponde su adjudicación. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 36/2010 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE PLASTICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS,** en los lotes que a continuación se detallan: **LOTE 1: a favor de la EMPRESA COMERCIAL PALACIOS, por la suma de**, Gs. 10.395.000. (diez millones trescientos noventa y cinco mil).**LOTE 2: a favor de la EMPRESA ALPISTE S.A**., por la suma de Gs. Gs. 5.515.000 (cinco millones quinientos quince mil).Es nuestro Dictamen. SIC. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa en los lotes que a continuación se detallan:

LOTE 1: a favor de la EMPRESA COMERCIAL PALACIOS, por la suma de, Gs. 10.395.000. (diez millones trescientos noventa y cinco mil).

LOTE 2: a favor de la EMPRESA ALPISTE S.A., por la suma de Gs. Gs. 5.515.000 (cinco millones quinientos quince mil).

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de

analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACON DIRECTA Nº 36/2010 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE PLASTICOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS,** en los LOTES que forman parte del llamado y que se detallan a continuación:

LOTE 1: a favor de la EMPRESA COMERCIAL PALACIOS, por la suma de, Gs. 10.395.000. (diez millones trescientos noventa y cinco mil guaraníes).

LOTE 2: a favor de la EMPRESA ALPISTE S.A., por la suma de Gs. Gs. 5.515.000 (cinco millones quinientos quince mil guaraníes).

ART. 2º) DISPONER la adquisición de los bienes, previa elaboración de una **Orden de Compra** que servirá de contrato entre las partes en la presente contratación directa, de conformidad a lo que establece el **art. 76 del Decreto Nº 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal